

1
ADMINISTRACION MUNICIPAL

En Cornellá de Llobregat a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Juan Cascaró Llargués, Don Santiago Juré Figueras, Don Amado Vives Pal, Don José Boada Huguet, Don Basilio Rufas Euster, Don Manuel Pérez Rehués y Don Florencio Marcos Solderila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Visto el Dictamen del Concejal Instructor del expediente de jubilación del Depositario Municipal Don Jaime Canela Vials, se acuerda:

Primero.- Que justificada facultativamente por el certificado librado por los Médicos Municipales Don José Vallvé Piñol y Don Eugenio Vila Coro, la imposibilidad física para el desempeño de su cargo, del Depositario de fondos Municipales Don Jaime Canela Vials, y habiendo prestado el citado empleado asimismo su conformidad a serle concedida la referida jubilación, le sea acordada la misma, de conformidad a los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del Vigente Reglamento interior de Empleados Municipales del treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Segundo.- Otorgar en consecuencia a Don Jaime Canela Vials como haber pasado de jubilación la cantidad de pesetas seis mil trescientas anuales, resultantes de aplicar el setenta por ciento sobre el sueldo regulador más quinquenios en el momento de su jubilación, que ascienden a un total de pesetas nueve mil anuales, computándosele como servicios prestados a este Ayuntamiento el total de veintiseis años y diez y nueve días comprendidos entre el primero de Enero de mil novecientos veintidós en que entró al servicio de esta Corporación hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de cese del funcionario de referencia y el abono del tiempo de servicio en filas.

Tercero.- Que, no obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento de empleados municipales, le sea concedido el derecho

al percibo del sueldo íntegro de funcionario en activo durante un año, desde la fecha en que fué dado de baja por enfermedad, cuyo plazo finalizará el veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis pasando desde dicho día a devengar el haber de jubilación acordado.

Cuarto.- Comunicar a Don Jaime Canela Viab el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados durante la actuación del mismo en el servicio Municipal.

Conceder a Don Enrique Mayor Rufé, permiso para poder instalar un taller de carpintería-ebanistería, en la calle Torres y Bages.

Aprobar en principio la instalación de tres taboires con fuerza de motor uno y medio H. P. solicitado por Doña Encarnación Urra Sako.

Visto el celo desplegado por el Cabo de Serenos Municipales Don Julián Fernández, en ocasión de impedir el robo de un inmueble de este Municipio, se acuerda premiar a dicho funcionario con la gratificación extraordinaria de doscientas cincuenta pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida setenta y una del vigente Presupuesto.

Conceder a la Revista mensual Shuch, una subvención de veinticinco pesetas.

Conceder al Celador de Obras Municipales Don Osope Belfort Cujol, la excedencia voluntaria sin sueldo que solicita al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento interior de Empleados, por un tiempo superior a un año e inferior a diez, a partir del primero de Noviembre próximo.

Que con motivo del cese del Celador de Obras Municipales, queda designado para ejercer las funciones que desempeñaba el mismo, el capitán de la Brigada Municipal, Don Baudilio Sagú, con el semanal de ciento cincuenta pesetas.

Quedar enterados de la comunicación de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, relativa a las concesiones de extracción de gravas y arenas.

Que habiendo finalizado el periodo para el que fué nombrado auxiliar temporero Don Felix Grancelli Rodríguez, se acuerda que el mismo continúe como auxiliar temporero del Departamento de Abastos.

Conceder a los funcionarios Municipales que intervinieron en la confección de las listas del Censo Electoral, una gratificación de mil ochocientos veinticinco pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo sexto artículo primero partida setenta y una del Vigente Presupuesto.

Aprobar los siguientes expedientes de obras: a Doña Luisa Belenquer Ponce, permiso para construir un cubierto frente a los Ferrocarriles Catalanes y calle San Ysidro. - a Don Vicente Vidal Rabés, permiso para reconstruir la pared de cerca de Colas y Gelatinas frente a la calle Juan Maragall y de acuerdo con alineación dada por este Ayuntamiento. - a Don Jaime Benas Compte, permiso para construir un almacén de cinco por diez y ocho y planta en su solar de la calle Ramón Ferrer número cuarenta y dos. - a Don Amadeo Rabasa Muns, permiso para construir un pared de cerca de seis metros lineales de fachada a la calle Marqués de Cornellá y seis metros lineales a la Carretera de San Baudilio. - a Doña Dolores Durá Storens, permiso para construir una pared de cerca de seis metros lineales a la calle Barcelona. - a Doña Eugenia Minguilhón Noel, permiso para construir una pared de cerca de ocho metros lineales de fachada a la calle Selin y Codina. - a Don Ramón Garré Sibellas, permiso para construir una pared de cerca de nueve metros lineales a la calle Cornellá Moderno número sesenta y cinco. - a Don Antonio Carbonés Vallés, permiso para construir una pared de cerca de seis metros lineales a la calle Marqués de Cornellá y catorce a la Carretera de San Baudilio. - a Don Antonio Gómez Quintero, permiso para construir un cubierto de nueve por nueve en su solar de la calle Buenavista número cincuenta y seis. - a Don Eduardo Gelabert Giet, permiso para abrir un portal y dos ventanas a fachada de la calle Mosen Jacinto (Torre Musitu) y el rebaje de tejas para la construcción de unos bajos de doce por ocho metros. - a Don Francisco Morano, permiso para la construcción de una torre en su solar de la Carretera de Cornellá a Fogés de Terdera. - a Don Antonio Badia Giralt, permiso para construir una galería cubierta de tres por quince en el local denominado "Pati Blau". - a Doña Isabel Bonellasa Boldó, permiso para construir una galería de dos por cinco en su casa de la calle Corvenir número once. - a Don Luis Garte Ribera, permiso para construir una pared de cerca de ocho metros lineales en la calle José Masgran número sesenta y uno. - a Don Vicente Vidal Vidal, permiso para

construir una casita de bajos en la calle Solares Almeda, - a Don Cecilio Caba Valls, permiso para efectuar obras de reforma y ampliación en su casa de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Cabafell kilómetro cuatro hectómetro cinco, acogiénndose a los beneficios de la Ley del veinticinco de Noviembre último.

Rectificar los expedientes de Plus-Valía siguientes: número quinientos ochenta correspondiente a Don Miguel de Tomás González de ciento veinticinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos a pesetas cincuenta y ocho con cincuenta y ocho céntimos, - número seiscientos correspondiente a Doña Jacinta Cunill Seo de pesetas seiscientos setenta y una con cuarenta céntimos a pesetas ciento setenta y nueve con cuatro céntimos, - número quinientos veintidós correspondiente a Don Enrique Coll de Colet de pesetas doscientas noventa y una con cincuenta y cuatro céntimos a pesetas noventa y siete con quince céntimos y número quinientos sesenta correspondiente a Doña Celia y Doña Mercedes Mirós Bech de pesetas cuatrocientas sesenta con once céntimos a pesetas ciento veintisiete con veintiocho céntimos.

X Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero. - Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la finca "Almeda" propuesto por Don Ramón y Don Manuel Almeda Guixó, integrado por Memoria y plano de alineaciones y perfiles, bajo las condiciones siguientes:

a). - Deberá el urbanizador efectuar las obras de desmonte y terraplenado de los sectores viales de acuerdo con los planes presentados.

b). - Asimismo, en las manzanas que quedan cruzadas por las pluviales y acequias de riego, y otras conducciones de aguas deberá antes de proceder a la apertura de calles, construir las obras oportunas para el cruce de los cursos de aguas, respetando las servidumbres establecidas así como ajustarse a las condiciones que fije el Canal de la Infanta, para el cruce o servidumbres de sus hijuelas.

c). - Debiendo el urbanizador tener completadas las obras de desmonte

3
y terraplenado previamente a la construcción en cualquiera de las nuevas
viales, no podrán iniciarse obras de cerramiento o edificación de los
solares sin la colocación previa del bordillado en el sector de fachada
a dichas obras. Asimismo deberá el propietario tener construida la
acera frontera a su finca dentro del año de haberse concedido el
permiso de edificación.

d). - En las vías cruzadas por las líneas eléctricas, las fachadas
de los edificios que den a las aceras donde estén situados postes, debe-
rán dichas fachadas construirse con un retroceso de tres metros
para la buena seguridad de los vecinos.

e). - Será a cargo de los propietarios el coste de la totalidad
de la red de alcantarillado. El Ayuntamiento irá, no obstante,
acordando la construcción de cloacas parcialmente, cuando la
densidad de las construcciones así lo requiera.

f). - El Ayuntamiento aceptará las cesiones de los terrenos destina-
dos a viales, siempre que el urbanizador haya realizado las obras
indicadas en las anteriores cláusulas, siendo por tanto la conser-
vación, limpieza, alumbrado y demás servicios municipales de
las calles comprendidas en la urbanización a cargo del solicitante,
hasta tanto se efectue la recepción de las mismas, respondiendo entretanto
el urbanizador de los perjuicios que ocasionaren a las vías públicas el
mal estado de las mismas.

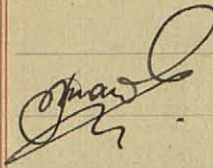
g). - No obstante lo indicado en la cláusula anterior, el Ayunta-
miento podrá en cualquier momento ocupar y abrir por su cuenta
cualquiera de las vías graficadas en el plano, sin tener que indemnizar
a los propietarios en concepto de expropiación.

h). - Habiendo sido fijada en el plano de urbanización una manzana
destinada al emplazamiento de viviendas protegidas u otras edificaciones
análogas, deberá reservar el urbanizador durante el plazo de cinco años
esta parcela, a fin de que el Ayuntamiento pueda disponer de ella, para
los fines indicados.

i). - El urbanizador vendrá obligado a dar conocimiento de estas
condiciones en todas las transmisiones de dominio que se efectuen en
los terrenos comprendidos en la finca objeto de este expediente.

Aprobar las siguientes facturas: a Bar Azul pesetas trescientas doce con cincuenta.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

 José Boada Santillán Rufas
A. Vives Juan Casart
Muy Santiago Zúñiga Jaime Balasch Juan

En Cornellá de Sobregat a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Casart, Don Juan Casart Sargués, Don Santiago Zúñiga Siguera, Don Basilio Rufas Custer, Don Manuel Pérez Rehues y Don Florencio Marcos Solerika, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: al Centro de Administración Municipal de Don Santiago Vives pesetas trescientas cuarenta y tres.- al mismo pesetas cuatrocientas cuarenta con veinticinco céntimos.- a Don Mateo Carés pesetas trescientas cincuenta.- a Don Jaime Bernas pesetas cuarenta.- al mismo pesetas sesenta y siete.- al Tribunal Tutelar de Menores pesetas quince.- a Don Vicente Planas pesetas noventa.- a Don José Torras Vila pesetas ciento ochenta y siete con cincuenta céntimos.- a Don Jaime Borrás pesetas ciento cincuenta.- a Don Ramón Callarés pesetas quince.- al mismo pesetas diez y siete con cincuenta y cinco céntimos.- al mismo pesetas doscientas sesenta y siete con treinta céntimos.-